

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número

390

San Antonio Oeste, 07 de Diciembre del 2022

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

EDICIÓN DE
39 PÁGINAS

SUMARIO EN
PÁGINA 2

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos.....	Pág. de 03 a 39
---------------	-----------------

—oOo—

DECRETO Nº 1872/22**VISTO:**

La nota de solicitud, presentada por el Intendente de la Municipalidad de San Antonio Oeste, y;

CONSIDERANDO:

Que, la escuela primaria Nº 161 realizara un viaje pedagógico a “El Jahuel” con los alumnos de 5to grado, enmarcados en el Proyecto “Vida en la Naturaleza”;

Que, ésta salida pedagógico- didáctica tiene como finalidad afianzar las relaciones y vínculos entre los estudiantes, conocer otras entidades que se encargan de la preservación y conservación del medio ambiente;

Que, algunos niños no cuentan con los recursos para poder afrontar dicha actividad por lo que solicitan ayuda al estado municipal para solventar el 50% de los gastos de transporte;

Que, este poder Ejecutivo no objeta dicha solicitud;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio de pesos (\$25.000) VEINTICINCO MIL a la Sra. ROUMEC, MIRIAM EMILIA, DNI: 24.370.501, madre representante de la Escuela Nº 161.- Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Gral. De Coordinación Institucional.-

Artículo 3º Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 22 de Noviembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1873/22**VISTO:**

La nota presentada desde la Dirección de cultura

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Cultura, continua el dictado de diferentes talleres de oficio, con el fin de capacitar a la comunidad, de San Antonio Oeste, Las Grutas y Puerto San Antonio Este.

Que, se dictaran durante los meses de noviembre y diciembre los talleres de Murga y Reciclado.

Que, es necesario el pago de un aporte para los talleristas que dictan los diferentes talleres.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese un aporte económico por el termino de dos (2) meses, durante los meses de Noviembre y Diciembre, a los talleristas que se detallan en el anexo I.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 22 de Noviembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1874/22

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Deportes,
El expediente Nº 644/22

CONSIDERANDO:

Que, la escuela municipal de basquet de Las Grutas, cuenta con 200 alumnos en sus diferentes categorías.

Que, un grupo de padres, se encuentran trabajando recaudando fondos para la compra de dos jirafas móviles semi profesionales.

Que, solicitan un aporte económico para poder cubrir el monto total para la compra de las jirafas móviles.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico de pesos CIEN MIL (100.000), por única vez, al señor PARDO, Miguel Ángel DNI 92.822.832, en representación del grupo de padres de la escuela municipal de básquet de Las Grutas.-

ARTICULO 2º: El siguiente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 22 de Noviembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1875/22

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Desarrollo Económico Regional,
El expediente Nº 648/22

CONSIDERANDO:

Que, la Cooperativa “Los Faenadotes”, Ganadería de la Provincia y la Municipalidad de San Antonio, acuerdan dar la baja al contrato que se mantenía por el Matadero.

Que, el Intendente Municipal, se comprometió a otorgar un aporte económico mensual, hasta tanto se normalice la situación laboral de los trabajadores del matadero.

Que, es necesario dictar la norma legal, para el pago del mismo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese un aporte económico mensual, de pesos. VEINTICINCO MIL (\$25.000), por el término de tres (3) meses, durante los meses de Noviembre, Diciembre y Enero a las personas que se detallan a continuación:

- HUAQUINAO, Mauricio Fabián – DNI 36.390.803
- GUTIERREZ, Roberto Asunción – DNI 24.095.651
- CAYUL, Fernando Andrés – DNI 31.295.039
- GOMEZ, Matías Maximiliano – DNI: 42.448.275
- VENGLISKY, Franco Martín – DNI: 39.353.622
- GOMEZ, Ricardo Alfredo - DNI 42.810.198

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 22 de Noviembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1876/22

VISTO:

La nota de solicitud, presentada por el CADEM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CADEM es una ONG que no posee ningún ingreso económico y se sustenta con actividades que se generan para juntar fondos;

Que, los mismos son utilizados para la compra de materia prima que se utilizan en los talleres que dictan y el pago de los servicios;

Que, el 19 de noviembre se realizara una kermes en la Parroquia por lo que solicitan un aporte económico para llevar a cabo la misma;

Que, este poder Ejecutivo no objeta dicha solicitud;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un subsidio de pesos (\$25.000) VEINTICINCO MIL, por única vez, a la Sra. MILLAPI, ANA MARIA DNI: 17.939.176, representante del CADEM.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Gral. De Coordinación Institucional.-

Artículo 3º Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 22 de Noviembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1877/22

VISTO:

El convenio de actuación firmado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y la Sra. TEJEDA, Karina Jélica, DNI. 32.252.238, con domicilio en Av. Gutiérrez Nº 4840 de la localidad de Guillermo E. Hudson, provincia de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que, el 8 del mes de diciembre, en el marco de la inauguración de la temporada estival 2022-2023, se presentara la cantante Tejeda, Karina Jesica.-

Que, la artista se compromete a realizar a un show de una duración de 60 minutos, en el lugar que le sea indicado.-

Que es necesario darle marco legal al convenio de actuación celebrado con la Sra. TEJEDA, Karina Jesica.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTICULO 1º Ratifíquese en todos los términos el “Convenio de Actuación”, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei DNI: Nº 16.995.780, con domicilio en Brown Nº 286 y la Sra. TEJEDA, Karina Jesica, DNI. 35.252.238, con domicilio en Avenida Gutiérrez Nº 4840 de la localidad de Guillermo E. Hudson, provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Tome razón las aéreas respectivas y Cumplido Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 22 de Noviembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1878/22**VISTO:**

La Ordenanza Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Carlos Danilo SILVA D.N.I. 26.121.952 y Carolina Alejandra RIVERA BURGOS DNI 93.943.488 han solicitado por Expediente Nº 74 de fecha 07/11/2022 la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 03 de la Manzana 411 Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 08 y 09 del Expte Nº 008/2021 de la Dirección de Tierras Fiscales.

Que han cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Carlos Danilo SILVA D.N.I. 26.121.952 y Carolina Alejandra RIVERA BURGOS DNI 93.943.488 una fracción de terreno designada como Parcela 03 de la Manzana 411 Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo los interesados prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio Oeste. San Antonio 22 de Noviembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1879/22**VISTO**

La ley Provincial 3186 y su Decreto Reglamentario;

Las Ordenanzas 2781 y 5451;

El Expediente Nº 038/2022 de fecha 24/10/2022;

La Resolución de la Comisión Evaluadora Nº 031/2022; y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres se recepcionó una única presentación correspondiente al Señor ROZAS OSCAR DANIEL CUIT 20-23161119-4.

Que el oferente ROZAS OSCAR DANIEL CUIT 20-23161119-4 cumplimentó con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora la oferta de la firma mencionada resulta conveniente a los intereses municipales.

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, dando cierre al mismo con la adjudicación correspondiente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese el CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS Nº 009/2022 - Provisión de hormigón para la ejecución de la obra de cordón cuenta, puntas de esquina y badenes en el barrio Terraza al Mar -Etapa 2, al Señor ROZAS OSCAR DANIEL CUIT 20-23161119-4, por la suma total de pesos cuatro millones cuarenta y cuatro mil cien con 00/100 (\$ 4.044.100,00).-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cr. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 24 de Noviembre de 2022

—oOo—

DECRETO Nº 1880/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6729

—oOo—

DECRETO Nº 1881/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6730

—oOo—

DECRETO Nº 1882/22

VISTO:

El Expte 332/2021, Decreto 1856/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Creación del Cuerpo de Patrulla Ambiental Urbana seria un instrumento para dar a conocer los procedimientos de prevención y acción ante contravenciones a las normas de aplicación con la intervención de otras autoridades competentes, si correspondiere por la naturaleza de las acciones;

Que, por error administrativo se omitió agregar al anexo I de la Patrulla Ambiental a la Sra. ARRIOLA, Wanda Gisela, DNI 42.448.215;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese el pago de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000), a la Sra. ARRIOLA, Wanda Gisela – DNI 42.448.215, por la prestación de los servicios desde 08/10/22 al 15/11/22, dentro del Cuerpo de la Patrulla Ambiental.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria General De Coordinación Institucional.

ARTÍCULO 3º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 24 de Noviembre de 2022.-

—oOo—
DECRETO Nº 1883/22

Visto:

La nota de solicitud de un grupo de padres presentada al Intendente de la Municipalidad de San Antonio Oeste;
Expte 652/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, los días 25 y 26 del corriente se llevará a cabo en la ciudad de Puerto Madryn el torneo “Lanus tu amigo”;

Que, once jugadores de futbol infantil de la categoría 2013 del Club Unión nos representaran en el torneo;

Que, no cuentan con recursos para afrontar el gasto de transporte, por lo que solicita ayuda al estado municipal para solventar parte de los gastos;

Que, ésta gestión está comprometida acompaña y fomenta la realización de actividades deportivas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un aporte de pesos \$35.000 TREINTA Y CINCO MIL al Sr. MIGONE, CRISTIAN ANDRES DNI: 24.519.075, padre representante de futbol infantil Club Unión categoría 2013.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Gral. De Coordinación Institucional

Artículo 3º Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archivase

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 24 de Noviembre de 2022.-

—oOo—
DECRETO Nº 1884/22

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 84º, de la carta orgánica municipal,
El decreto 012/2020 y 1327/2020 383/22 1134/22 1448/22 Poder Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 84º de la carta orgánica Municipal determina los topes de las retribuciones de los secretarios y demás colaboradores del poder Ejecutivo Municipal

Que, el decreto 012/2020 establece las remuneraciones del intendente y funcionarios municipales

Que, el decreto 1237 /2020 prevé un adicional no remunerativo en concepto de adicional por carga horaria.

Que, es necesario adaptar dichos adicionales en función del trabajo realizado por cada área, considerando el tiempo que demanda cada tarea

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 4º del Decreto 950/21 y el 1448/2020 el que quedara redactado de la siguiente manera:

- Del 4,5%, en el caso de la subdirección de Desarrollo social, Subdirección de jardines Maternales , de la Subdirección de la Secretaria General de Coordinación, la Subdirección de Administración de la Secretaria de planificación y Desarrollo Urbano, de la subdirección de Escrituración y asuntos registrables
- “Del 7% en el caso de la Dirección de Deportes, de la Coordinación del área administrativa de las Grutas, de la Dirección de Ambiente, De la Dirección de Compras, de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística, de la Dirección de Catastro ,de la Dirección de Obras Particulares, de la Dirección de Prensa, Comunicación y Protocolo, de la Dirección del Consejo de la Juventud, Dirección de Fiscalización Turística de la subdirección de Deportes de Las Grutas , de la Subdirección de Mujeres, Genero y Diversidad. Delegado municipal del Puerto San Antonio Este
- Del 15% dirección de Transito

Artículo 2º: El Presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación General

Artículo 3º : Regístrese , Comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 24 de Noviembre de 2022.-

—oOo—
DECRETO Nº 1885/22

VISTO:

Expte Nº 125/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante MATAR, Débora María Luz cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. Matar, se encuentra viviendo con sus sobre calle José María Guido Nº 960, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Matar realiza trabajos de subsistencia.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar parte del pago del alquiler.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. MATAR, DEBORA MARIA LUZ- DNI Nº 39.868.763.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 24 de Noviembre de 2022.-

—oOo—

**DECRETO Nº 1886/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6731**

—oOo—

**DECRETO Nº 1887/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6732**

—oOo—

**DECRETO Nº 1888/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6733**

—oOo—

**DECRETO Nº 1889/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6734**

—oOo—

DECRETO Nº 1890/22**VISTO:**

La necesidad de la “Contratación de cuatro (4) camiones para el Servicio de Riego en calles de tierra pertenecientes a San Antonio Oeste y Las Grutas” para cubrir la temporada 2022/2023, comprendida por el mes de diciembre de 2022 y los meses de enero, febrero, marzo y días de abril 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a los presupuestos otorgados por la Secretaría de Servicios Públicos y la Delegación de Las Grutas, estima un presupuesto oficial para la “Contratación de cuatro (4) camiones para el Servicio de Riego en calles de tierra pertenecientes a San Antonio Oeste y Las Grutas”, en la suma de pesos Diez Millones Trescientos Sesenta Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 10.360.650,00) IVA incluido.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 025/2022 para la “Contratación de cuatro (4) camiones para el Servicio de Riego en calles de tierra pertenecientes a San Antonio Oeste y Las Grutas”.

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Fíjase en la suma de pesos Diez Millones Trescientos Sesenta Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 10.360.650,00) IVA incluido, como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el día martes 6 de diciembre de 2022 a la hora 11:00 en el Salón de Actos de los Intendentes de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Concurso Público descripto en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º: ENTRGEA DE PLIEGOS: desde el día viernes 26 de noviembre de 2022 hasta el día lunes 05 de diciembre de 2022 a la hora 13:00 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown 286.

ARTÍCULO 6º: GARANTÍA DE OFERTA: Cada propuesta deberá acompañarse con el recibo expedido por Tesorería Municipal, constituyendo garantía de oferta, que será igual al uno (1) por ciento del monto de la oferta.

ARTÍCULO 7º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 8º: Del régimen de contrataciones de la presente: La Ley J N°286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario, La Ordenanza 2781 y modificatorias, la Ordenanza 5451 y la Ley 3186 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 9º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta dos (2) días antes del acto de apertura en la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Servicios Públicos de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 10º: COMISIÓN EVALUADORA: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado al Delegado de Las Grutas, el Secretario de Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda, la Contadora Municipal y un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cr. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 24 de Noviembre de 2022

—oOo—

DECRETO Nº 1891/22

VISTO:

La necesidad de la contratación del servicio de alquiler de volquetes, incluyendo traslado y reposición, distribuidos en la planta urbana de Las Grutas, para la temporada de verano 2022-2023, solicitado por la Delegación de Las Grutas; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a los presupuesto presentados por la Delegación de Las Grutas y considerando la variación de precios interanual, estima un presupuesto oficial para la contratación del servicio de alquiler de volquetes, incluyendo traslado y reposición, distribuidos en la planta urbana de Las Grutas, en una suma total de Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta con 97/100 (\$ 19.445.870,97) IVA incluido.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 024/2022 para la contratación del servicio de alquiler de volquetes, incluyendo traslado y reposición, distribuidos en la planta urbana de Las Grutas, para la temporada de verano 2022-2023.

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Fijase en la suma total de Pesos Diecinueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta con 97/100 (\$ 19.445.870,97) IVA incluido, como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 4°: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el día lunes 5 de diciembre de 2022 a la hora 11:00 en la Delegación de Las Grutas, de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descrito en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 5°: VENTA DE PLIEGOS: desde el día viernes 25 de noviembre de 2022 hasta el viernes 2 de diciembre de 2022 a la hora 13 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown 286.

ARTÍCULO 6°: VALOR DEL PLIEGO: Fíjase en la suma de Pesos Diecinueve Nueve Mil Quinientos con 00/100 (\$ 19.500,00) el valor del pliego de bases y condiciones que regirá el presente llamado.

ARTÍCULO 7°: GARANTÍA DE OFERTA: Cada propuesta deberá acompañarse con el recibo expedido por Tesorería Municipal, constituyendo garantía de oferta, que será igual al uno (1) por ciento del monto de la oferta.

ARTÍCULO 8°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 9°: DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA PRESENTE: La Ley N°3186 y su Decreto Reglamentario, la Ordenanza 2781 y modificatorias y la Ordenanza 5451.

ARTÍCULO 10°: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta el día viernes 02 de diciembre de 2022 en la Secretaría de Hacienda y en la Delegación de Las Grutas.

ARTÍCULO 11°: COMISIÓN EVALUADORA: Désígnese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado al Delegado de Las Grutas, el Secretario de Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda, la Contadora Municipal y un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 12°: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cr. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 24 de Noviembre de 2022

—oOo—

DECRETO N° 1892/22

VISTO:

Expte: N° 033/2022 de 28 de septiembre de 2022, LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/2022,

El Decreto N° 1841 de fecha 7 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1841 de fecha 7 de noviembre de 2022, se prorroga el Acto de Apertura de Sobres, para el día lunes 28 de noviembre de 2022,

Que en el artículo 10° del Decreto N° 1584, se contempla la posibilidad de realizar consultas y aclaraciones a los pliegos de bases y condiciones ante la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, área que ha elaborado los mismos,

Que la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, recibió varias consultas por parte de interesados de participar de la licitación, y que a los fines de proveer de mayor y mejor información a los mismos, se solicita una prórroga de la fecha de apertura de ofertas por el plazo cinco (5) días hábiles,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la presente licitación establecida, mediante prórroga, para el día lunes 28 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2°: Fijase para el día lunes 5 de diciembre de 2022 a las 10:00hs en el Salón de Actos de los Intendentes de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/2022 - provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra “Centro de Desarrollo Infantil”, ubicada en la ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, calle Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 3°: Prorróguese la entrega de pliegos hasta el día viernes 2 de diciembre de 2022 a la hora 13:00 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown 286.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cr. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 24 de Noviembre de 2022.

—oOo—

**DECRETO N° 1893/22
PROMULGA ORDENANZA N° 6735**

—oOo—

**DECRETO N° 1894/22
PROMULGA ORDENANZA N° 6736**

—oOo—

**DECRETO N° 1895/22
PROMULGA ORDENANZA N° 6737**

—oOo—

**DECRETO Nº 1896/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6738**

—oOo—

**DECRETO Nº 1897/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6739**

—oOo—

DECRETO Nº 1898/22**VISTO:**

La nota presentada por el Secretario de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Zoonosis, marcas y señales vela por la salud pública previniendo la tramitación de enfermedades transmitidas por animales;

Que, para el mantenimiento, diseñar campañas de esterilización canina y felina, controlar la tenencia de mascotas prohibidas es necesario contar con el personal para llevar a cabo la tarea en el área mencionada;

Que, por lo expresado al trabajo se cuenta con la colaboración en el área zoonosis de manera voluntaria por lo que es necesario reconocer la tarea puesto de manifiesto por la Srta. Ruedas Damaris Antonella y Segura, Andrea Soledad.

Que, la Municipalidad apoya el trabajo de protección de los animales por lo que dispone de un aporte económico para tal fin;

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE****DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese un aporte mensual no reintegrable, a favor de la Srta. RUEDAS, Damaris Antonella DNI: 32.096.417 y SEGURA Andrea Soledad DNI 28.781.887, a quien se hará efectivo el pago de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), Por los meses de DICIEMBRE 2022, ENERO Y FEBRERO 2023.-.

ARTICULO 2º: El presente decreto será suscripto por el Secretario de Desarrollo Económico Regional Cdr. Joaquín Landvar, en cumplimiento con el decreto Nº 1857 que tiene sustento en el artículo 79º de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3º:Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archivase.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Nicolás Carassale Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Noviembre de 2022.-

—oOo—

**DECRETO Nº 1899/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6740**

—oOo—

**DECRETO Nº 1900/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6741**

—oOo—

**DECRETO Nº 1901/22
PROMULGA ORDENANZA Nº 6742**

—oOo—

DECRETO Nº 1902/22**VISTO:**

Licencia Comercial por sistema se otorga Nº 10.998,
La solicitud de Cambio de Titular,

CONSIDERANDO:

Que Sr. PARDO, Ricardo Alberto DNI: 10.565.184 solicita se transfiera la Licencia Comercial Nº 10.998, a la Sra. PARDO, Natalia Andrea DNI: 26.217.998.

Que no se registran deudas pendientes con el municipio conforme surge de los certificados de libre deuda municipal con fecha 24/01/2020.

POR ELLO:**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE****DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Transfírase la Licencia comercial Permanente Nº 10.998 a favor de la Sra. PARDO, Natalia Andrea DNI: 26.217.998, del local ubicado en Caleta de los Loros Nº 160, bajo el Rubro Alquiler de Departamentos (9 Departamentos-30 Plazas-2 * Estrellas de Mar según Ord. Impositiva Nº 5066 Art. 28) denominado catastralmente Manzana: 909 Parcela: 05, nombre de fantasía “La Chacra”, de Las Grutas-----

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Noviembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1903/22

VISTO:

Expte N° 34/18 de BERMUDEZ Francisco Antonio y ROMERO Gladys Nestora preadjudicación de tierras fiscales en la Sección B- Mza 757B- Parcela 25 de San Antonio Oeste, y:

CONSIDERANDO:

Que contrato de preadjudicación data del 03/12/2021.

Que el incumplimiento detectado es el pago de la tierra.

Que se encuentra dictamen de asesora legal con fecha 11/11/2022, sin cumplimentar.

Que es aplicable la cláusula quinta del Contrato de Preadjudicación.

Que la Asesoría Legal manifiesta que debe proseguirse con los trámites administrativos y legales tendientes a la caducidad de la preadjudicación otorgada, por no haber cumplido con el objetivo de la preadjudicación.

Que es prerrogativa del Poder Ejecutivo velar por los intereses municipales.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE****D E C R E T A**

Art. 1º): Decretar la caducidad del Contrato de Preadjudicación a favor de BERMUDEZ Francisco Antonio D.N.I. N° 36.269.952, y ROMERO Gladys Nestora D.N.I. 36.857.196 respecto al inmueble designado con la nomenclatura catastral: Sección B- Mza 757B- Parcela 25.

Art. 2º): Notifíquese a las áreas correspondientes, al interesado y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio Oeste. San Antonio 29 de Noviembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1904/22**VISTO:**

Expte N° 117/2013 Preadjudicación de tierras fiscales a favor de CENERE Mauricio Duilio con designación catastral Sección C- Mza 370- Parcela 16, y

El decreto 184 de fecha 01/02/2016 y:

CONSIDERANDO

Que el Preadjudicatario del inmueble no dio cumplimiento a la obligación principal objeto del contrato de preadjudicación se procedió a dictar la caducidad mediante decreto 184/2016.

Que notificado el Preadjudicatario solicita la reconsideración del decreto.

Que siendo condición para atender la solicitud abonar la deuda que registraba en concepto de mora por presentación de planos.

Que si bien el Sr. CENERE Mauricio Duilio abono y solicito reconsiderar la caducidad.

Que la gestión administrativa anterior no dio respuesta en tiempo y forma.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

Art. 1º): Reconsiderar Decreto N° 184 de fecha 01/02/2016.

Art. 2º): Restituir derecho y acciones del contrato de preadjudicación y otorgar nuevos plazos que rigen a partir del 24/08/2022, al Sr. CENERE Mauricio Duilio D.N.I. 25.826.749, sobre el inmueble identificado como Sección C Mza 370- Parcela 16.-

Art. 3º) Notifíquese a las áreas correspondientes, al interesado y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio Oeste. San Antonio 29 de Noviembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO N° 1905/22

VISTO:

Expte N° 533/2012 de MACAYA Eva Haide, preadjudicación de tierras fiscales con designación catastral N- Mza 522- Parcela 01, y:

CONSIDERANDO:

Que obra de autos caratulados, MACAYA Eva Haide S/ SUCESION AB INTESTATO", Expediente numero N° 5861/2021, MENDEZ Juan Antonio S/ SUCESION AB INTESTATO", Expediente numero N° SA00020-C-2022, declarar en cuanto a lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de MACAYA Eva Haide D.N.I. N°6.382.451 y MENDEZ Juan Antonio D.N.I N° M7.578.765, le suceden en carácter de únicas y universales herederas sus hijas Sra.: Paola Andrea MENDEZ y Luciana Natalia MENDEZ.

Que es prerrogativa del Poder Ejecutivo instrumentar lo dispuesto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

Art. 1º): Reconocer como Preadjudicatarias de la parcela fiscal ubicada en la Sección N- Mza 522- Parcela 01 en carácter de únicas y universales herederas de MACAYA Eva

Haide y MENDEZ Juan Antonio, a sus hijas MENDEZ Paola Andrea D.N.I. N° 23.789.202, MENDEZ Luciana Natalia D.N.I. N° 26.356.932.

Art. 2º): Disponer se encuadren dentro de las normativas vigentes para solicitar la escritura traslativa de dominio a favor de los sucesores.

Art. 3º): Notifíquese a los interesados, a las áreas correspondientes y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio Oeste. San Antonio 29 de Noviembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1906/22

VISTO:

Expte N° 02477/960 Preadjudicación de tierras fiscales a favor de PAEZ Hugo Mario con designación catastral Sección U- Mza 341- Parcela 10, y
El decreto 1502/22 de fecha 27/09/2022 y:

CONSIDERANDO:

Que el Preadjudicatario del inmueble no dio cumplimiento a la obligación principal objeto del contrato de preadjudicación se procedió a dictar la caducidad mediante decreto 1502/22.

Que notificado el Preadjudicatario solicita la reconsideración del decreto.

Que siendo condición para atender la solicitud abonar la deuda que registraba en concepto de mora por presentación de planos.

Que si bien el Sr. PAEZ Hugo Mario abono y solicito reconsideración de la caducidad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE D E C R E T A

Art. 1º): Reconsiderar Decreto N° 1502/22 de fecha 27/09/2022.

Art. 2º): Restituir derecho y acciones del contrato de preadjudicación y otorgar nuevos plazo al Sr. PAEZ Hugo Mario D.N.I. 12.887.008, sobre el inmueble identificado como Sección U Mza 341- Parcela 10.-

Art. 3º) Notifíquese a las áreas correspondientes, al interesado y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio Oeste. San Antonio 29 de Noviembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1907/22**VISTO:**

Expte Nº 703/20 de MUSSIN Carlos Andrés y BEJARANO Araceli Elizabeth preadjudicación de tierras fiscales en la Sección B- Mza 757B- Parcela 26 de San Antonio Oeste, y:

CONSIDERANDO:

Que contrato de preadjudicación data del 16/09/2021.

Que el incumplimiento detectado es el pago de la tierra.

Que se encuentra dictamen de asesora legal con fecha 11/11/2022, sin cumplimentar.

Que es aplicable la cláusula quinta del Contrato de Preadjudicación.

Que la Asesoría Legal manifiesta que debe proseguirse con los trámites administrativos y legales tendientes a la caducidad de la preadjudicación otorgada, por no haber cumplido con el objetivo de la preadjudicación.

Que es prerrogativa del Poder Ejecutivo velar por los intereses municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

Art. 1º): Decretar la caducidad del Contrato de Preadjudicación a favor de MUSSIN Carlos Andrés D.N.I. Nº 37.593.390, y BEJARANO Araceli Elizabeth D.N.I. 39.306.877, respecto al inmueble designado con la nomenclatura catastral: Sección B- Mza 757B- Parcela 26.

Art. 2º): Notifíquese a las áreas correspondientes, al interesado y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio Oeste. San Antonio 29 de Noviembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1908/22**VISTO:**

Expte Nº 564/2010 de TREJO Alfredo Aníbal preadjudicación de tierras fiscales con designación catastral C- Mza 371B- Parcela 05, y:

CONSIDERANDO:

Que obra a fs. 44 de autos caratulados, TREJO Alfredo Aníbal S/ SUSESION AB INTESTATO”, Expediente numero SA-00004-C-2022; declarando en cuanto a lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de TREJO Alfredo Aníbal D.N.I

N° 12.377.900 le suceden en carácter de únicas y universales herederos sus hijas Carla Verónica TREJO, Martha Romina TREJO, y Aluen Amakaik TREJO HURZAINQUI. - Que es prerrogativa del Poder Ejecutivo instrumentar lo dispuesto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

Art. 1º): Reconocer como Preadjudicatarios de la parcela fiscal ubicada en la Sección C-Mza 371B- Parcela 05 en carácter de únicos y universales herederos de TREJO Alfredo Aníbal, a sus hijas TREJO Carla Verónica D.N.I. N° 26.344.273, TREJO Martha Romina D.N.I. N° 31.923.387, TREJO HURZAINQUI Aluen Amakaik D.N.I. N° 52.035.802 (menor de edad, representada en este acto por su madre la Sra. HURZAINQUI CAYUMIL María Cristina).

Art. 2º): Disponer se encuadren dentro de las normativas vigentes para solicitar la escritura traslativa de dominio a favor de los sucesores.

Art. 3º): Notifíquese a los interesados, a las áreas correspondientes y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio Oeste. San Antonio 29 de Noviembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO N° 1909/22

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en Brown N° 286 de San Antonio Oeste y la Sra. REZNIK, Natalia Gabriela DNI N° 29.547.761-

CONSIDERANDO:

Que, la locadora prestara a la Municipalidad para el desempeño de tareas administrativas , verificación de documentación , control de documentación de la Dirección de Tierras Fiscales y atención al publico en general, como asimismo colaborar y asistir en todas aquellas cuestiones que le sean requeridas por La Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano.-

Que el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que el locador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Adrián Casadei con domicilio en calle Brown 286 de San Antonio Oeste y la Sra. REZNIK, Natalia Gabriela DNI Nº 29.547.761.-

ARTÍCULO 2º: Contrátense los servicios a partir del día 01 de Noviembre de 2022 hasta el 30 de Abril de 2023, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio Oeste. San Antonio 29 de Noviembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1910/22

VISTO:

El contrato de locación de Servicios requeridos desde la Dirección de Prensa, Comunicación y Protocolo y;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato firmado entre la Municipalidad y el Locador, es de suma importancia, dado que se desempeña como personal de apoyo de ceremonial y protocolo.

Que, el Contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, la locadora reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Ratificase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei, y el Sr. HROMEK, Marcel Fernando – DNI 22.210.927 el que tendrá

vigencia desde el 01 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre de 2022 en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Gral. De Coordinación Institucional.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Noviembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1911/22

VISTO:

La Licencia Nº 10.057 (numero otorgado por sistema).

La solicitud de Baja Comercial al 31/09/2022,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. LUJAN CAÑON, juliana DNI: 38.231.789, solicitó la Baja de su comercio ubicado en calle Sierras Blancas Nº 1772, denominado catastralmente manzana: 720 Parcela: 09, Las Grutas.

Que conforme certificado Libre deuda Municipal Con fecha 19/10/2022, la Sra. LUJAN CAÑON, no registra deuda pendiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Baja Comercial al 31/09/2022 a la Licencia Nº 10.057 cuyo titular es la Sra. LUJAN CAÑON, juliana DNI: 38.231.789, habilitado bajo el rubro Hotel, del local ubicado en calle Sierras Blancas Nº 1772, denominado catastralmente manzana: 720 Parcela: 09 ,de Las Grutas.--

ARTICULO 2º: Autorizar al sector recaudaciones a realizar la BAJA de la deuda generada, en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene, posteriormente al mes de 09/2022.-----

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Noviembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1912/22

VISTO:

El Expte. Nº 81/2022

La solicitud presentada por el Sr. PERGER GASTON , para la habilitación bajo el rubro: FIAMBRERIA - DESPENSA , con domicilio particular en calle SAN MARTIN 1075, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1498 a favor del Sr: PERGER GASTON DNI 34.580.461, bajo el Rubro: FIAMBRERIA - DESPENSA, con domicilio en calle SAN MARTIN 1075, de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º:Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º:Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Noviembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1913/22

VISTO:

El Expte. Nº 76/2022

La solicitud presentada por la Sra. GIACOMELLI LAURA BEATRIZ , para la habilitación bajo el rubro: DESPENSA - LIBRERIA, con domicilio particular en calle VICENTE FLORES 625, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1497 a favor de la Sra. GIACOMELLI LAURA BEATRIZ DNI 31.796.093, bajo el Rubro: DESPENSA - LIBRERIA, con domicilio en calle VICENTE FLORES 625, de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º:Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º:Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Noviembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1914/22

VISTO:

El Expte. Nº 75/2022

La solicitud presentada por la Sra. GHIANNI OLGA MIRTA, para la habilitación bajo el rubro: SALON DE FIESTAS - EVENTOS, con domicilio particular en calle A.C.A 2183, de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1496 a favor de la Sra. GHIANNI OLGA MIRTA DNI 4.592.253, bajo el Rubro: SALON DE FIESTA - EVENTOS, con domicilio en calle A.C.A 2183, de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º:Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º:Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Noviembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1915/22

VISTO:

El Expte. Nº 74/2022

La solicitud presentada por el Sr. GUZMAN HUMBERTO JAVIER para la habilitación bajo el rubro: SALON DE FISTAS-EVENTOS, con domicilio en calle BROWN 146 de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1495 a favor del Sr. GUZMAN HUMBERTO JAVIER DNI Nº 29.214.944 bajo el Rubro: SALON DE FIESTAS-EVENTOS con domicilio en calle BROWN 146 de la ciudad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 2º:Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º:Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Noviembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1916/22

VISTO:

El Expte. Nº 44/2003 y;

CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Sra. TRUJILLO KARINA DNI26.121.944, quien solicita anexo del rubro PLANTA PROCESADORA DE PESCADO Y MARISACOS a su licencia comercial N°2584

Que el inmueble de referencia reúne las condiciones y requisitos necesarios para tal fin.
Que no existen objeciones para autorizar lo solicitado.

POR ELLO:

EL IN TENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

ARTICULO 1º Autorícese la incorporacion del rubro PLANTA PROCESADORA DE PESCADOS Y MARISCOS a la licencia Comercial N° 2584, cuyo titular es la Sra. TRUJILLO KARINA, la cual quedara registrada bajo los rubros PESCADERIA Y PLANTA PROCESADORA DE PESCADOS Y MARISCOS, con domicilio en calle ISLAS MALVINAS 597 de San Antonio oeste-.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado, procediéndose a inscribirse en el Registro de Comercio Municipal

ARTICULO 3 º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria Provincial, dese al Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Noviembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1917/22

VISTO:

El expediente N° 3.917/2022.

La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Gómez, Martín Leonel- DNI: 31.480.087,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gómez, solicita habilitación comercial del local ubicado en calle Conesa N° 110 Planta Alta denominado catastralmente Manzana: 853 Parcela: 01C, de Las Grutas.
Que el Art. 17º Inc. "b" de la Ordenanza impositiva 5327 - Ord.5387, define como habilitación temporaria a la otorgada hasta la culminación de la temporada alta, momento en que se procede automáticamente a la baja comercial.

Que el solicitante reúne los requisitos necesarios para la explotación de la actividad comercial solicitada, no existiendo objeciones para su otorgamiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese la Licencia comercial TEMPORARIA N° 12.043 al Sr. Gómez, Martín Leonel- DNI: 31.480.087, solicita habilitación bajo el rubro Salón de Eventos, del local ubicado en calle Conesa N° 110 Planta Alta denominado catastralmente Manzana: 853 Parcela: 01C de Las Grutas, hasta el 31/03/2023.-----

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal. -----

ARTICULO 3º: Remítase copia al la Agencia de Recaudación Tributaria, Dese a Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese. -----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Noviembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1918/22

VISTO:

El expediente 3.295/18.

Licencia Comercial por sistema se otorga Nº 11.275,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CHURRUARIN, Pablo Rodrigo- DNI: 31.326.202, solicita se otorgue el Cambio de Domicilio de la Licencia que habilitó en calle Jacobacci Nº 590 Local 35 Manzana: 729 Parcela: 04 y que la misma será trasladada a calle Jacobacci Nº 590 Local 08 denominado catastralmente Manzana: 729 parcela: 04A UF/13, bajo el rubro Venta de Instrumentos Musicales, Las Grutas.

Que no se registran deuda pendientes con el municipio al momento de la solicitud correspondiente a la Lic Nº 11.275, y ha realizado convenio de pago Nº 4654 Partida Nº 551466.

Que no existen objeciones para autorizar el Cambio de Local.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de Domicilio de la Licencia Comercial Nº 11.275 cuyo titular es el Sr. CHURRUARIN, Pablo Rodrigo - DNI: 31.326.202, que será trasladado a calle Jacobacci Nº 590 Local 08 denominado catastralmente Manzana: 729 parcela: 04A UF/13, bajo el rubro Venta de Instrumentos Musicales, Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.-----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Noviembre de 2022.-

—oOo—
DECRETO Nº 1919/22

VISTO:

La nota presentada por el Club Barrilete Cósmico
El expediente 653/2022.

CONSIDERANDO:

Que, las categorías 2010, 2012 y 2013 han clasificado primeros, en el torneo nacional de fútbol Infantil “Lanús Tu Amigo”, realizado el pasado 5 de noviembre en Las Grutas.

Que, los días 25 y 26 de Noviembre jugaran la final del torneo en la Ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut.-

Que, solicitan ayuda económica para afrontar gastos de alojamiento y traslado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000) por única vez al Sr. GIL, Orlando Aníbal, DNI: 24.928.832, padre del Club. Barrilete Cósmico.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional Municipal.-

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Noviembre de 2022.-

—oOo—
DECRETO Nº 1920/22

VISTO:

El Comodato de Uso de Inmueble Municipal, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio oeste, representada por el intendente municipal Dr. Adrián Casadei y la Asociación Civil Museo de la Tierra y El Mar del Golfo San Matías, representada por su presidente el Sr. Marcos Ucucich – DNI 27.885.373; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad otorga en comodato a La Asociación y esta acepta de conformidad un local municipal ubicado en Galería Antares.

Que, en el lugar se realizara únicamente la exposición de muestras artísticas.

Que el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes, Comodato de Uso de Inmueble Municipal, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio oeste, representada por el intendente municipal Dr. Adrián Casadei y la Asociación Civil Museo de la Tierra y El Mar del Golfo San Matías, representada por su presidente el Sr. Marcos Ucucich – DNI 27.885.373.

ARTICULO 2º: El presente decreto, será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional, Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Noviembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1921/22

VISTO

La Carta Orgánica Municipal

La Ordenanza 6673 sanción el 27 de septiembre de 2022 y promulgada mediante el Decreto 1552 el 03 de octubre de 2022

Expte Nº 035/2022 de fecha 19 de octubre de 2022 LICITACION PUBLICA Nº 022/2022

La Resolución de la Comisión Evaluadora Nº 029/2022) y

CONSIDERANDO

Que en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres no se han presentado oferentes

Que en uso de las facultades adquiridas, y considerando valido el proceso administrativo, se continua con el proceso correspondiente

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese desierto el Llamado para el otorgamiento de la concesión para el uso, explotación y mantenimiento de la Unidad Servicios al Turista denominado “Paradores” de la Unidad Turística Fiscal “Playa Las Conchillas”, en el marco de la LICITACION PUBLICA 022/2032-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cr. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Noviembre de 2022

—oOo—
DECRETO Nº 1922/22

VISTO

La Carta Orgánica Municipal

La Ordenanza 6674 sanción el 27 de septiembre de 2022 y promulgada mediante el Decreto 1553 el 03 de octubre de 2022

Expte Nº 036/2022 de fecha 19 de octubre de 2022 LICITACION PUBLICA Nº 024/2022

La Resolución de la Comisión Evaluadora Nº 030/2022) y

CONSIDERANDO

Que en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres no se han presentado oferentes

Que en uso de las facultades adquiridas, y considerando valido el proceso administrativo, se continua con el proceso correspondiente

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese desierto el Llamado para el otorgamiento de la concesión para el uso, explotación y mantenimiento de la Unidad Servicios al Turista denominado “Paradores” de la Unidad Turística Fiscal “Punta Perdices”, en el marco de la LICITACION PUBLICA 023/2032-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cr. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Noviembre de 2022

—oOo—
DECRETO Nº 1923/22

VISTO:

La reunión paritaria de fecha 18 de Noviembre de 2022 celebrada entre el Municipio de San Antonio Oeste y referentes de las entidades sindicales ATE y UPCN, en representación de los empleados municipales de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el contexto de las disponibilidades económicas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la cual no es ajena a las dificultades económicas que atraviesa nuestro país, y a los fines de atender las demandas de los empleados municipales de la localidad a través de las peticiones llevadas a cabo por las entidades sindicales que los representan, se resolvió acordar una recomposición salarial que permita superar la pérdida del poder adquisitivo de los empleados públicos municipales, producto del alza generalizado de precios informadas cada mes por parte del INDEC.

Que, de acuerdo a las reuniones realizadas con las entidades sindicales en el mes de Abril del corriente, y en la continuidad de las reuniones paritarias, se arribó en esta instancia a un acuerdo paritario porcentual nominal del treinta y cinco por ciento (35%),

totalizando un aumento salarial del ciento dieciocho por ciento (118%) para el periodo 2022.

Como parte del acuerdo se fijó un aumento salarial que se desdoblará de la siguiente manera:

- Un aumento salarial del doce por ciento (12%), que se abonará con los haberes de Noviembre de 2022, sobre el salario básico de cada categoría, tomando como base de cálculo el salario del mes de Octubre 2022.
- Un aumento salarial del Once por ciento (11%), que se abonará con los haberes de Diciembre de 2022, sobre el salario básico de cada categoría, tomando como base de cálculo el salario del mes de Noviembre 2022.
- Un aumento salarial del Doce por ciento (12%), que se abonará con los haberes de Enero de 2023, sobre el salario básico de cada categoría, tomando como base de cálculo el salario del mes de Diciembre 2022.
- Establecer un pago único a los empleados de planta permanente y contratados, en concepto de bono de fin de año por un importe de \$15.000, el cual será depositado de la siguiente forma, antes del 31 de diciembre del corriente año \$10.000 y con la liquidación del salario de Enero 2023 se depositarán los restantes \$5.000
- Se acuerda aumentar un Cincuenta por ciento (50%) los valores del salario familiar en todos sus ítems a partir del salario del mes de diciembre 2022.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese a partir del mes de Noviembre de 2022, como sueldo básico para los agentes municipales los siguientes importes:

Sobre básico inicial

CATEGORIA	12% Noviembre-2022
1	\$ 56.751,13
2	\$ 57.241,55
3	\$ 57.849,86
4	\$ 58.484,86
5	\$ 59.255,67
6	\$ 59.584,91
7	\$ 60.312,21
8	\$ 61.016,14

9	\$ 62.114,79
10	\$ 64.109,20
11	\$ 67.599,08
12	\$ 69.425,58
13	\$ 77.274,95
14	\$ 79.103,56
15	\$ 88.593,73
16	\$ 103.562,72

ARTICULO 2º: Establécese a partir del mes de Diciembre de 2022, como sueldo básico para los agentes municipales los siguientes importes:

Sobre básico inicial

CATEGORIA	11% Diciembre-2022
1	\$ 62.993,75
2	\$ 63.538,12
3	\$ 64.213,35
4	\$ 64.918,19
5	\$ 65.773,79
6	\$ 66.139,26
7	\$ 66.946,56
8	\$ 67.727,91
9	\$ 68.947,42
10	\$ 71.161,21
11	\$ 75.034,97
12	\$ 77.062,39
13	\$ 85.775,19
14	\$ 87.804,95
15	\$ 98.339,04
16	\$ 114.954,62

ARTICULO 3º: Establécese a partir del mes de Enero de 2023, como sueldo básico para los agentes municipales los siguientes importes:

Sobre básico inicial

CATEGORIA	12% Enero-2023
1	\$ 70.553,00
2	\$ 71.162,69
3	\$ 71.918,95
4	\$ 72.708,37
5	\$ 73.666,65
6	\$ 74.075,97
7	\$ 74.980,14
8	\$ 75.855,26
9	\$ 77.221,11
10	\$ 79.700,55
11	\$ 84.039,17
12	\$ 86.309,88
13	\$ 96.068,21
14	\$ 98.341,55
15	\$ 110.139,73
16	\$ 128.749,17

ARTICULO 4º: Establecer a partir del salario del mes de Diciembre de 2022, los nuevos importes en concepto de Asignaciones Familiares:

- a) Matrimonio \$11.904
- b) Prenatal \$4.500
- c) Nacimiento de hijo \$7.935
- d) Adopción \$47.610
- e) Hijo \$ 4.500
- f) Hijo con discapacidad \$ 18.000
- g) Ayuda escolar anual por hijo \$ 9.000
- h) Ayuda escolar por hijo discapacitado \$18.000

ARTICULO 5º: Establecer un pago único a los empleados de planta permanente y contratados, en concepto de bono de fin de año por un importe de \$15.000, el cual será depositado de la siguiente forma, antes del 31 de diciembre del corriente año \$10.000 y con la liquidación del salario de Enero 2023 se depositarán los restantes \$5.000

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal. -----

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cr. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Noviembre de 2022

—oOo—

DECRETO Nº 1924/22

VISTO:

La Ordenanza impositiva Nº 5066 y su modificatoria Resolución Legislativa 001/2016, Ord.5327 -Ord.5387,
El expediente 3.916/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. RODRIGUEZ, María Paula- DNI: 34.372.335- solicita se le otorgue habilitación Temporal Extendida, del local comercial ubicado en calle Costanera Nº 750 Planta Alta, denominado catastralmente Manzana: 874B Parcela: 01, de Las Grutas para la explotación en el rubro Restaurant (101 a 200 Mts).

Que el comercio mencionado realizara actividad durante la temporada alta y, el resto del año, en forma eventual.

Que mediante resolución Legislativa Nº 001/2016 se crea la habilitación Temporal Extendida para habilitar a todos aquellos comercios que tienen actividad comercial en temporada alta y, como mínimo, los fines de semana largos o temporada de avistaje de fauna marina.

Que en virtud de lo dispuesto, no existen objeciones para otorgar a la Sra. RODRIGUEZ la Licencia Comercial Extendida.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Temporal Extendida Nº 10.062, a la Sra. RODRIGUEZ, María Paula- DNI: 34.372.335, para habilitar el local comercial ubicado en calle Costanera Nº 750, denominado catastralmente Manzana: 874B Parcela: 01, bajo el rubro Restaurant (101 a 200 Mts), de Las Grutas.-----

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en Concepto de Tasas de Salubridad e Higiene desde el periodo 10/2022-----

ARTICULO 3º: Expídase testimonio a la parte interesada procediéndose a inscribirlo en el registro de Comercio Municipal.-----

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese.-----

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario de Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Noviembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1925/22

VISTO:

El contrato de locación de servicios requeridos desde la Secretaria de Turismo y Cultura;

CONSIDERANDO:

Que, “EL LOCADOR” prestara, sus servicios como Diseñador Grafico, a la Agencia de Turismo, Ambiente y Cultura de la Municipalidad de San Antonio Oeste.-

Que el prestador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.-

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación:

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Adrián Casadei con domicilio en calle Brown 286 de San Antonio Oeste y el Sr. LABARONNE , SEBASTIAN DNI: 34.479.798.-

ARTÍCULO 2º: Contrátese los servicios a partir del día 01 de Octubre de 2022, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Turismo y Cultura.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Lic. Marisol Martínez Secretaria de Turismo y Cultura, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 29 de Noviembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1926/22

Visto:

La nota de solicitud de la Secretaria Gral. De Coordinación Institucional;
Expte 667/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, los días 8,9 y 10 de Diciembre se llevará a cabo el inicio de la Temporada 2022/2023 en Las Grutas;

Que, como todos los años habrá un gran número de actividades y show de artistas locales y nacionales;

Que, se ha convocado al grupo musical “KAISER CARABELA” para la participación en el evento;

Que, ésta gestión está comprometida, acompaña y fomenta la realización de actividades festivas y recreativas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

Artículo 1º: Otórguese un aporte, por única vez; de pesos (\$280.000) DOSCIENTOS OCHENTA MIL a la Sra. RODRIGUEZ, Marcela Beatriz DNI: 17.280.240 en representación del grupo musical “KAISER CARABELA”.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Gral. De Coordinación Institucional

Artículo 3º Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívase.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 01 de Diciembre de 2022.-

—oOo—
DECRETO Nº 1927/22

VISTO:

El Convenio Tripartito celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, (en adelante “LA MUNICIPALIDAD”); el Sr. PUGLIESE Martin DNI 26.500.540, Y el Sr POLIGLIEDDU Juan Manuel DNI 36.390.941 en su carácter de Socio Gerente de la firma PESQUERA SAN SALVADOR S.R.L.-

CONSIDERANDO

Que, LA MUNICIPALIDAD, con motivo de las actividades a realizarse en el marco del “Lanzamiento de la temporada de verano 2022/2023” a desarrollarse en Las Grutas,

Que, se contrata al artista PUGLIESE Martin, para la puesta en escena de su espectáculo de STAND UP denominado “MARTIN PUGLIESE STAND UP” a llevarse a cabo el día 09 de diciembre de 2022.

Que, es el propósito de la contratación dar a los espectadores un show de 60 minutos donde el artista pondrá concretar la puesta en escena de su espectáculo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes el Convenio Tripartito celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián

CASADEI, (en adelante “LA MUNICIPALIDAD”); el Sr. PUGLIESE Martin DNI 26.500.540, Y el Sr POLIGLIEDDU Juan Manuel DNI 36.390.941 en su carácter de Socio Gerente de la firma PESQUERA SAN SALVADOR S.R.L.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Gral. De Coordinación Institucional Municipal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 01 de Diciembre de 2022.-

—oOo—

DECRETO Nº 1928/22
PROMULGA ORDENANZA Nº6744